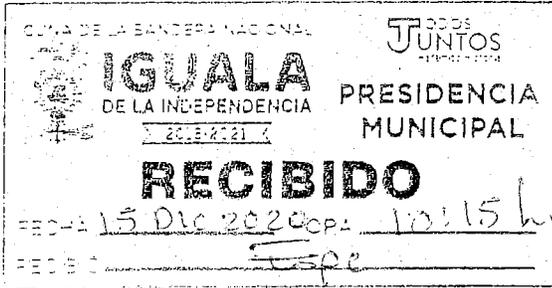


Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Oficina del Auditor Superior del Estado.

Oficio: ASE-5034-2020.

Asunto: Se notifica el Informe Individual de Auditoría, derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 de la entidad fiscalizada **Iguala de la Independencia, Guerrero.**



Chilpancingo, Guerrero, 11 de diciembre de 2020.

C. Antonio Salvador Jaimes Herrera

Presidente Municipal Constitucional del ayuntamiento municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 16, 18, 21, 36, 37, 38, 89 fracciones I, XIII, XVI, XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I y XX, y 9 fracciones VII y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y derivado de la auditoría número **2019-D-D-38-018-2020** para la fiscalización de la Cuenta Pública **2019**, de la entidad fiscalizada **Iguala de la Independencia, Guerrero**, hago de su conocimiento que el Informe Individual de Auditoría fue entregado al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, el cual se adjunta al presente de manera impresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, asimismo se le hace saber que con la notificación del Informe Individual que nos ocupa, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en el citado informe, y que cuenta con un plazo de 30 días hábiles,

Vacaciones }
ASE } E

Lunes 21 Dicl 2020 A partir del 3 días dic/2020
Lunes 11 Enero/2021 16/01/2020 < 15 días ene/2021
Corren los días 12 días Feb/2021 viene el 17/ Feb/2021
30 días